

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE AHUATLÁN, PUEBLA

Este documento corresponde a formalizar las acciones de monitoreo, seguimiento y Evaluación de los Planes y Programas en el Municipio para conocer la contribución del quehacer municipal en el logro de metas y objetivos establecidos



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	04
2. MARCO NORMATIVO.....	04
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	04
2.2 Ley Federal de Planeación.....	04
2.3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.....	04
2.4 Ley de Coordinación Fiscal.....	05
2.5 Ley General de Contabilidad Gubernamental.....	05
2.6 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.....	05
2.7 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.....	06
2.8 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.....	06
2.9 Ley Orgánica Municipal	06
3. OBJETIVOS.....	06
3.1 Objetivo general.....	07
3.2 Objetivos particulares.....	07
4. GLOSARIO.....	07
5. PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN	11
6. CONSIDERACIONES GENERALES.....	11
7. MONITOREO.....	12
8. SEGUIMIENTO.....	13
9. EVALUACIÓN.....	14
10. METODOLOGÍAS.....	14
10.1 Términos de Referencia para la Evaluación del Plan Municipal de Des.....	14
10.1.1 Objetivo General.....	14
10.1.2 Objetivos Específicos.....	14
10.1.3 Alcance.....	14
10.1.4 Descripción Específica de la Evaluación.....	14
10.1.5 Productos y plazos de entrega.....	15
10.2 Términos de Referencia para la Evaluación de los Programas Presp.....	16
10.2.1 Objetivo General.....	16
10.2.2 Objetivos Específicos	16
10.2.3 Alcance	16
10.2.4 Descripción Específica de la Evaluación	16
10.2.5 Productos y plazos de entrega.....	16
10.3 Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos Federales.....	17
10.3.1 Objetivo General.....	17
10.3.2 Objetivos Específicos	17
10.3.3 Alcance de la evaluación.....	17
10.3.4 Descripción del Servicio.....	18
10.3.5 Productos y plazos de entrega.....	18
10.3.6 Perfil del coordinador y equipo de evaluación.....	19
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	20

11.1 Cronograma de actividades para la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo	20
11.2 Cronograma de actividades para la Evaluación de los Programas Presupuestarios	20
11.3 Cronograma de actividades para la Evaluación Específica de los Recursos Federales Transferidos.....	20
12. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.....	21
13. CONSIDERACIONES FINALES.....	21
14. FIRMAS.....	22

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1** La administración de los recursos públicos, por parte de todo ente público, debe realizarse de manera eficiente, eficaz y transparente, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entonces, el Municipio cumple con esa obligación al transparentar el ejercicio de los recursos federales transferidos a través de este Programa Anual de Evaluación.
- 1.2** En ese sentido, la Contraloría Municipal propuso el Programa Anual de Evaluación en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, 168 y 169 fracciones I, II, V y VIII, de la Ley Orgánica Municipal; y, 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, con la finalidad de representar la herramienta para generar información que verifique la gestión para resultados con base en el cumplimiento de las metas, objetivos establecidos en las políticas y programas presupuestarios así como ejercer de manera efectiva el ejercicio del gasto para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

2.1.1 En términos de los artículos 25, 26, 115 y 134, el Municipio, como parte del Estado Mexicano, cumple con la obligación de ser parte de la rectoría de la economía a fin de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática; con ello establecer las bases para evaluar el ejercicio de los recursos económicos, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2.2 LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN.

2.2.1 De acuerdo con los artículos 1, 2, 3, 9, 12, 14, 21 y 22, conforman las bases para regular el ejercicio de la planeación, estableciendo las bases de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la coordinación entre la Federación, Estados y Municipios, a fin de que se evalúen los resultados, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

2.3 LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

2.3.1 Los artículos 24 y 25 se establecen que la programación y la presupuestación del gasto público comprenden las actividades que se deberán realizar para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas que se hayan planteado con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan de la planeación del desarrollo, así como estructura programática deberá facilitar la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo con los programas, y que se deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales, teniendo como apoyo de las políticas de la planeación del Desarrollo.

2.3.2 En el artículo 85 que los recursos federales transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios deberán, conforme a la fracción I, ser evaluados en términos del diverso 110, así como informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal." Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

2.3.3 Por otro lado, es el artículo 110 el que establece la evaluación del desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, así como establece cómo debe realizarse esa evaluación.

2.4 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

2.4.1 De conformidad con el artículo 49, fracción V, establece que los fondos del Capítulo V "Fondos de Aportaciones Federales" serán evaluados conforme al diverso 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales.

2.5 LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

2.5.1 El artículo 54 establece que la información correspondiente a la cuenta pública deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo que incluya la evaluación del desempeño de los programas federales, estatales y municipales. Conforme al diverso 79 establece la obligación de publicar en la página de internet el Programa Anual de Evaluaciones, con su metodología e indicadores de desempeño, conforme a los criterios de evaluación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

2.6 LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

2.6.1 En términos del artículo 18, los entes públicas deberán elaborar las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios

conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a partir de los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; además que deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

2.7 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

2.7.1 En el artículo 107 establece que, en el Estado de Puebla se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, mismo que será democrático y se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. Asimismo, en los planes estatales y municipales de desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

2.8 LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA

2.8.1 Conforme a los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, V, XI, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIII, 4, 5 fracción II, 6 fracciones V, VI, VII, IX y X, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 23 fracción V, 24, 27 fracción II, 28 fracción II, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84 y 85, se establecen las normas y principios fundamentales de acuerdo a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo económico, social, político y cultural en el Estado, así como las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios de la entidad de acuerdo a la legislación aplicable. El proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla. El Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo. Los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán entre otros, el Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo, así como las acciones de control, seguimiento y evaluación.

2.9 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

2.9.1. Conforme a los artículos 78 fracciones VI y VII, 101 a 115 y 169, establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, para que los Ayuntamientos conduzcan el proceso de planeación municipal, mediante el Sistema Municipal de Planeación Democrática, considerando las etapas y los productos de la planeación, debiendo constituir el Consejo de Planeación Municipal como el órgano de participación social y de consulta. Dentro de las etapas se encuentra la evaluación deberá realizarse anualmente. El área encargada de la planeación, seguimiento y evaluación es la Contraloría Municipal.

3. OBJETIVOS

El Programa Anual de Evaluación para el 2025 del Municipio tiene los siguientes objetivos:

3.1 OBJETIVO GENERAL:

3.1.1 Establecer el esquema de trabajo para realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Planes y Programas del Municipio, para realizar del periodo comprendido 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de contar con información útil que permita canalizar los recursos públicos de manera adecuada para enfrentar los problemas públicos.

3.2 Objetivos particulares:

3.2.1 Establecer un marco de referencia para medir el cumplimiento de las metas y objetivos de los Planes y programas aprobados por el Municipio a fin de implementar acciones que mejoren la gestión pública.

3.2.2 Establecer las unidades administrativas involucradas en el esquema de trabajo y los alcances para obtener los resultados oportunamente.

3.2.3 Publicar los resultados oportunamente en los medios digitales correspondientes.

4. GLOSARIO

4.1 APM: Administración Pública Municipal establecida conforme a la normatividad aplicable.

4.2 ASEP: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.3 ASP: Aspectos Susceptibles de Mejora, entendidas como las observaciones descritas en los informes por parte de los entes evaluadores.

4.4 Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuatlán, Puebla.

4.5 Bajo demanda: Criterio utilizado para aquellas actividades que su realización está sujeta a factores o sujetos externos al Ayuntamiento o la Unidad Administrativa.

4.6 Contraloría Municipal: Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuatlán, Puebla.

4.7 CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

4.8 Evaluación: Es la acción de analizar sistemáticamente las acciones emprendidas por las Unidades Administrativas adscritas al Ayuntamiento para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas.

4.9 Evaluación de Consistencia y Resultados: Tipo de evaluación que consiste en analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

4.10 Evaluación de Diseño: Tipo de evaluación que consiste en analizar el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

4.11 Evaluación Específica de Resultados: Tipo de evaluación que consiste en analizar, mediante trabajo de gabinete, el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

4.12 Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

4.13 FAISMUN: Fondo de Aportación Federal denominado "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en términos del artículo 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.14 FORTAMUNDF: Fondo de Aportación Federal denominado "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en términos del artículo 25 fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.15 Hallazgos: Son las causas o motivos detectados por los entes evaluadores en el proceso de evaluación y reflejan un área de oportunidad a mejorar.

4.16 Indicador de gestión: aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

4.17 Indicador estratégico: mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

4.18 Indicadores de desempeño: los indicadores con sus respectivas metas corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas.

4.19 Instancia Evaluadora Externa: instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran

destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

4.20 LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

4.21 LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.22 LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.23 LTAIPEP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

4.24 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

4.25 Medios de verificación: Son las fuentes de información que obran en las unidades administrativas a través de las cuales se recaba la información que permiten medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Planes y Programas aprobados por el Municipio.

4.26 Metodología de Marco Lógico (MML): la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

4.27 Plan de Desarrollo Municipal (PDM): Es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

4.28 Presupuesto Basado en Resultados (PbR): es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

4.29 Unidad Responsable (UR): a la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

4.30 PAE: Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

4.31 PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

4.32 Pp: Programas Presupuestarios. Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

4.33 Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

4.34 SEDM: Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

4.35 SFU: Sistema de Formato Único.

4.36 SCG: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

4.37 SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.

4.38 Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.

4.39 Tesorería Municipal: Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahuatlán, Puebla.

4.40 TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.

4.41 Unidades Administrativas: Las áreas que conforman la Administración Pública Municipal del Municipio.

5. PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

5.1 Las Unidades Administrativas participantes en el Programa Anual de Evaluación están determinadas en función del siguiente cuadro:

Actividad	Plan Municipal de Desarrollo	Programas Presupuestarios	Fondos Federales
Ejecutores de los Planes y Programas	Las Unidades Administrativas descritas en el PMD	Las Unidades Administrativas señaladas como responsables en los Pp	Tesorería Municipal Dirección de Obras Públicas
Encargadas de recabar la Información	Las Unidades Administrativas descritas en el PMD	Las Unidades Administrativas señaladas como responsables en los Pp	Tesorería Municipal Dir. de Obras Públicas Contraloría Municipal
Realizar la evaluación	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal	Ente evaluador de fondos federales

Publicar los resultados	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal
Seguimiento a los Hallazgos	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal
Atender los ASM	Unidad Administrativa correspondiente	Unidad Administrativa correspondiente	Unidad Admin. correspondiente
Supervisar la atención a los ASM	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal

5.2 La Contraloría Municipal es la unidad administrativa encargada de recabar la evidencia de las acciones realizadas para la evaluación a los planes y programas aprobados por el Municipio.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 El Programa Anual de Evaluación es de aplicación y observancia general para todas las Unidades Administrativas adscritas al Municipio, dentro del ámbito de su competencia.

6.2 Las evaluaciones realizadas conforme a este programa formarán parte del SEDM.

6.3 Las fechas programadas en el cronograma de actividades no procederá prórroga, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando a valoración y autorización de la Contraloría Municipal.

6.4 La Contraloría Municipal de así considerarlo podría contratar a personas físicas o morales para las Evaluaciones a su cargo, previa verificación de la suficiencia presupuestaria, conforme a los términos de referencia señalados en este programa.

6.5 Los medios de verificación permanecerán a resguardo de las personas titulares de las Unidades Administrativas responsables de su generación, por lo tanto, es responsabilidad de las Unidades Administrativas la veracidad de la información proporcionada.

6.6 Los parámetros de semaforización de los indicadores o de las metas serán los siguientes:

Color	Estado	Rango
	Satisfactorio	De 90.00% a 110.00%
	Poco Satisfactorio	De 80.00% a 89.99% y de 110.01% a 120.00%
	Insatisfactorio	Inferior a 79.99% o superior a 120.01%
	No iniciado	No se evalúa de acuerdo con lo programado

6.7 Las actividades que estén bajo demanda y no hayan sido realizadas, se reportarán como no iniciadas y no serán sujetas a evaluación, así como aquellas que su realización esté programada con fechas posterior a la evaluación.

6.8 Los criterios de evaluación de los indicadores serán los siguientes:

6.8.1. Criterio 1. Bajo demanda. Corresponderá a aquellas actividades que por sus características se evaluarán en semáforo verde sin importar el resultado porque su realización depende de factores externos.

6.8.2. Criterio 2. Realización anticipada. Corresponderá a aquellas actividades que sean realizadas antes de las fechas programadas por cuestiones ajenas a la Unidad Administrativas responsables y estén debidamente justificadas.

6.8.3. Criterio 3. Sobrecumplimiento de metas. Corresponderá a aquellos componentes y actividades con un cumplimiento superior a lo programado, se evaluará en semáforo en verde, cuando esté justificado por los siguientes casos:

- a. Por causas externas ameritaron una mayor realización de actividades
- b. Por el cumplimiento de normatividad.
- c. Por instrucciones de la persona titular de la Presidencia Municipal o acuerdo del Ayuntamiento.
- d. Por una justificación a través de un oficio proporcionando los argumentos y evidencias correspondientes.

6.8.4. Criterio 4. No iniciados por causas externas. Corresponderá a los componentes y actividades que no presentan avances porque las siguientes causas:

- a. Por estar etiquetadas "bajo demanda" y no presentó avance alguno en el año.
- b. Por estar justificada la falta del inicio de la actividad.
- c. Por la falta de asignación del recurso o se haya cancelado.
- d. Por estar sujeta a la participación de autoridades competentes federales o estatales.
- e. Por cambios en la normatividad.
- f. Por una justificación a través de un oficio proporcionando los argumentos y evidencias correspondientes.

6.9. La evaluación de fondos y/o subsidios y/o convenios se realizará de forma anual, considerando la normatividad federal y estatal aplicable, así como los términos de referencia.

6.10. El recurso para el pago de las evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y a las fuentes de financiamiento que la Auditoría Superior de la Federación determine.

7.MONITOREO

7.1 Las actividades de monitoreo estarán divididas en función al siguiente cuadro:

Plan Municipal de Desarrollo	Programas Presupuestarios	Fondos Federales
Reporte o informes anuales sobre el cumplimiento a las líneas de acción establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo	Reportes mensuales de las Unidades Administrativas responsables de los programas presupuestarios	Medios de verificación sobre el ejercicio trimestral de los recursos federales transferidos
Medios de verificación para analizar el cumplimiento a las variables de los indicadores	Minuta de trabajo sobre la revisión de los medios de verificación	Revisión documental Entrevistas o grupos focales

7.2 La Contraloría Municipal es la unidad administrativa encargada de recabar la evidencia de las acciones realizadas para la evaluación a los planes y programas aprobados por el Municipio.

8.SEGUIMIENTO

8.1 La Contraloría Municipal es la unidad administrativa encargada de registrar el seguimiento conforme al siguiente cuadro:

Plan Municipal de Desarrollo	Programas Presupuestarios	Fondos Federales
Herramienta tecnológica que integre la información presentada por las Unidades Administrativas responsables	Plasmar la información proporcionada por las Unidades Administrativas Responsables en las Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios de la ASEP	Plasmar la información proporcionada por las Unidades Administrativas Responsables en las Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios de la ASEP

8.2 Al momento de detectar en el seguimiento alguna circunstancia que impida el cumplimiento de las metas y objetivos de los Planes y Programas, la Contraloría Municipal deberá solicitar, a través de oficio, a la Unidad Administrativa que señale

las acciones necesarias para atender el hallazgo o proporcione la documentación que le impida el cumplimiento.

9.EVALUACIÓN

9.1 Los tipos de evaluación aplicados serán los siguientes:

Plan Municipal de Desarrollo	Programas Presupuestarios	Fondos Federales
Interna	Interna	Externa
Diseño	Resultados	Evaluación Específica de Desempeño

9.2 Los Términos de Referencia estarán descritos en el siguiente apartado, el correspondiente a la Metodología.

10. METODOLOGÍAS

10.1 Términos de Referencia para la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo

10.1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar el diseño del Plan Municipal de Desarrollo con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

10.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el diseño del Plan Municipal de Desarrollo.
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.

10.1.3 ALCANCE

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Plan Municipal de Desarrollo, a partir de un análisis de gabinete con base en el marco jurídico aplicable, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

10.1.4 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de diseño deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

- Justificación del diseño del Plan Municipal de Desarrollo.
- Contribución a las metas y objetivos nacionales y estatales.
- Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.

- d. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- e. Presupuesto y rendición de cuentas.
- f. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
- g. Conclusiones.
- h. Ficha técnica.
- i. Anexos.

10.1.5 PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El listado de productos que entregará el proveedor al área requirente, el calendario de entrega y la forma de entrega se definen en el cuadro 1.

1. Producto	Fecha de entrega
Aplicación del cuestionario 1	30 de mayo de 2025
Aplicación del cuestionario 2	30 de junio de 2025
Presentación sobre los resultados del cuestionario 1	31 de julio de 2025
a) Informe de Evaluación deberá contener la siguiente estructura: Resumen Ejecutivo (Máximo 3 cuartillas) Índice Introducción (1 cuartilla) Apartado I. Características del Plan Municipal de Desarrollo (2 cuartillas) Apartado II. Análisis de la justificación del diseño del Plan Municipal de Desarrollo (3 cuartillas) Apartado III. Contribución a las metas y objetivos nacionales y estatales (3 cuartillas) Apartado IV. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección (3 cuartillas) Apartado V. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (11 cuartillas) Apartado VI. Presupuesto y rendición de cuentas (3 cuartillas) Apartado VII. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales (1 cuartilla) Valoración del Diseño del Plan Municipal de Desarrollo (3 cuartillas) Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (1 cuartilla) Conclusiones (2 cuartillas) Bibliografía	30 de septiembre de 2025
Anexos Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo	30 de septiembre de 2025

• Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados del programa • Anexo 3. Indicadores • Anexo 4. Metas del programa • Anexo 5. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados • Anexo 6. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación Lista de asistencia. Presentación sobre los resultados del cuestionario 1. Respuesta a comentarios de la segunda entrega.	
--	--

10.2 Términos de Referencia para la Evaluación de los Programas Presupuestarios

10.2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar una valoración objetiva de los resultados obtenidos en el seguimiento a los programas presupuestarios en cuanto a la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos.

10.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el cumplimiento trimestral de los programas presupuestarios conforme al seguimiento mensual.
- Analizar el resultado trimestral de los indicadores de los programas presupuestarios.
- Establecer los criterios y parámetros en el cumplimiento de los programas presupuestarios.

10.2.3 ALCANCE

Identificar las brechas en el cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestarios para establecer las acciones correctivas u obtener la documentación necesaria para justificar la imposibilidad de dar el cumplimiento a las metas e indicadores.

10.2.4 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de Resultados deberá contener para el logro de sus objetivos el desarrollo de los siguientes apartados:

- Análisis y justificación de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Análisis del cumplimiento de las metas e indicadores de los programas presupuestarios conforme a los criterios y parámetros de cumplimientos.

10.2.5 PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

El listado de productos que entregará el proveedor al área requirente, el calendario de entrega y la forma de entrega se definen en el cuadro 2.

2. Producto	Fecha de entrega
-------------	------------------

Concentrar los reportes mensuales de las Unidades Administrativas	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes inmediato posterior a cada mes
Registrar los resultados de manera trimestral en las Fichas Técnicas de los Programas Presupuestarios (formato establecido por la ASEP)	Dentro de los diez días hábiles de los meses de abril, julio, octubre y enero
Informe de Evaluación de los Programas Presupuestarios integrada por los siguientes elementos: Introducción Evaluación de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios Detección de las brechas en el Cumplimiento Evaluación de los Indicadores de perspectiva de Género	Dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio, octubre y enero

10.3 Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos Federales

10.3.1 Objetivo General

Valorar el desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios aplicados a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

10.3.2 Objetivos Específicos

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
 - Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal a 2024, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
 - Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
 - Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
 - Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

10.3.3 Alcance de la evaluación

Identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño de los Recursos Federales Transferidos al Municipio del ejercicio fiscal que se evalúa, a

través de un método mixto que implica llevar a cabo un análisis de gabinete, el cual se realiza con base en las evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo en el municipio evaluado, mismo que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales, es decir, con trabajo de campo, lo anterior a fin de conocer con mayor detalle la contribución, la gestión y el desempeño local de dichas aportaciones.

Esta evaluación específica de Desempeño se realizará sobre la totalidad de los programas presupuestarios.

10.3.4 Descripción del Servicio

La Instancia evaluadora deberá:

- a. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables de los Recursos Federales Transferidos en el municipio.
- b. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación Recursos Federales Transferidos en el municipio.
- c. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los "Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios", con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.

10.3.5 Productos y plazos de entrega

El listado de productos que entregará el proveedor al área requirente, el calendario de entrega y la forma de entrega se definen en el cuadro 3.

3. Producto	Fecha de entrega
Plan de Trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información: a. Plan de Trabajo definitivo b. Instrumentos para la realización de entrevistas a profundidad c. Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.	30 de mayo de 2025
Informe Final de Evaluación de FAISMUN y FORTAMUN. Versión impresa y digital (formato PDF) con los siguientes elementos: a. Presentación. b. Introducción. c. Marco legal. d. Plan Anual de Evaluación.	

e.Objetivos de la Evaluación. f.Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios. g. Aspectos Susceptibles de Mejora. h. Hallazgos. i. Análisis FODA. j. Recomendaciones. k. Conclusiones. l. Valoración final del fondo. m. Anexos. n. Fuentes de referencia.	31 de agosto de 2025
Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones. Versión impresa y digital (formato PDF): a.Descripción de la evaluación. b. Principales hallazgos de la evaluación. c. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación. d.Datos de la instancia evaluadora. e. Identificación de los programas. f.Datos de contratación de la evaluación. g. Difusión de la evaluación.	10 de octubre de 2025
a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación. b. Los instrumentos de recolección de información, cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros. c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.	10 de octubre de 2025
Resultados finales de la Evaluación. Resultados finales con: a. Principales hallazgos. b. Principales recomendaciones. c.Valoración final del fondo	10 de octubre de 2025

10.3.6 Perfil del coordinador y equipo de evaluación

El perfil del coordinador de la evaluación, así como del equipo evaluador, necesario para desarrollar el proyecto Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño se describe:

a. Coordinador de la evaluación: Grado de Maestría o superior en las áreas de ciencias sociales, ciencia economía, política, evaluación de políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación, así como cursos, especialidades y/o talleres en dicha área. Así como experiencia en estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y

políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de público y gasto coordinación interinstitucional.

b. Equipo evaluador: Maestría o superior en ciencias sociales, ciencia política, economía, evaluación de políticas públicas, sociología o áreas afines a la temática de la evaluación. Así como experiencia en la realización de estudios e investigaciones sobre temas de políticas públicas, evaluación de programas y políticas de desarrollo social, descentralización, seguimiento de gasto público y coordinación interinstitucional.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

11.1 Cronograma de actividades para la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

El cronograma de actividades para la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo es el siguiente:

ACTIVIDAD	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Aplicación del Cuestionario 1									
Aplicación del Cuestionario 2									
Presentación de Resultados									
Informe de Evaluación									
Publicación de los Resultados									
Atención a los Hallazgos (Plan de Trabajo)									

11.2 Cronograma de actividades para la Evaluación de los Programas Presupuestarios

El cronograma de actividades para la Evaluación de los Programas Presupuestarios es el siguiente:

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE
Entrega de reportes mensuales													
Registro de los resultados													
Minutas de Trabajo de revisión de los medios de verificación													
Informe de Evaluación													
Notificación a la persona Titular de la Presidencia Municipal													
Presentación de los resultados al Ayuntamiento													
Publicación de los Resultados													
Atención a los hallazgos (Plan de Trabajo)													

Cualquier cambio en el organigrama de actividades será acordado por la Contraloría Municipal, a través de un acuerdo que justifique las circunstancias del cambio de las fechas programadas.

11.3 Cronograma de actividades para la Evaluación Específica de los Recursos Federales Transferidos

El cronograma de actividades para la Evaluación Específica de los Recursos Federales Transferidos es el siguiente:

ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Contratación del Evaluador												
Plan de Trabajo e Instrumentos específicos												
Informe Final del Evaluador												
Formato CONAC												
Productos Complementarios												
Presentación de Resultados Finales												
Oficio de Validación												
Publicación de los resultados												
Atención a los hallazgos (Plan de Trabajo)												

Cualquier cambio en el organigrama de actividades será acordado por la Contraloría Municipal, a través de un acuerdo que justifique la circunstancias del cambio de las fechas programadas.

12.PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

12.1 Este Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2025 deberá publicarse en la página de internet del Ayuntamiento antes del 30 de abril de 2025. Por lo tanto, se instruye a la Contraloría Municipal para que remita mediante oficio a la Unidad de Transparencia para que se publique en el plazo acordado, debiendo la Unidad de Transparencia informar y proporcionar la evidencia de la publicación conforme a la fecha establecida.

12.2 Los resultados a las evaluaciones realizadas en este programa deberán publicarse en la página de internet del Ayuntamiento conforme a las fechas programadas en el cronograma de actividades.

13.CONSIDERACIONES FINALES

13.1 La interpretación y seguimiento del Programa Anual de Evaluación corresponde a la Contraloría Municipal.

13.2 Los Informes de Evaluación podrán solicitarse corrección de los mismos cuando procedan de revisiones realizadas por la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, o, bien a solicitud de una persona titular de una Unidad Administrativa, exponiendo de manera justificada los ajustes o aclaraciones correspondientes.

13.3 La Contraloría Municipal será la Unidad Administrativa encargada de:

- Dar seguimiento a los ASM detectados en cada evaluación, procediendo a solicitar a la Unidad Administrativa competente que, de oportuna atención, proporcionando la documentación e información correspondiente.
- Gestionar la publicación de la información en la página de internet del Ayuntamiento para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

14.FIRMAS

Con fundamento en las disposiciones señaladas en el apartado de Marco normativo, se expide el Programa Anual de Evaluación para el 2025, con el objetivo de contar con los elementos, directrices, metodologías y lineamientos para la aplicación de las evaluaciones de desempeño que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal.

Número de registro	
MNP/PAE/01	
Fecha de Elaboración:	15 de Marzo de 2025
Fecha de aprobación por el Cabildo:	15 de Marzo de 2025
Elaboró   CONTRALORÍA Municipal Liliana Lezama Martiñón Titular de la Contraloría Municipal H. Ayuntamiento de Ahuatlán, Puebla.	Autorizó   PRESIDENCIA MUNICIPAL Ahuatlán, Puebla 2024 - 2027 Baldomero Lezama León Presidente Municipal Constitucional H. Ayuntamiento de Ahuatlán, Puebla.